

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 21 de enero de 2003, por la que se delegan determinadas competencias en materia de modificaciones de créditos presupuestarios en el Secretario General y en el Director General de Personal Docente.

Por la presente, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 3.3 y 8 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, y los artículos 36 e) y 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en aras de una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa,

ACUERDO

Primero: Delegar la facultad de autorizar transferencias entre créditos de un mismo programa, correspondientes a servicios u Organismo Autónomos pertenecientes a una misma Consejería, para el capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios”, y siempre que no afecten a atenciones protocolarias y representativas y a proyectos de gasto finalistas, atribuida por el artículo 8 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, en el Ilmo. Secretario General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Segundo: Delegar la facultad de informar previamente las modificaciones de créditos presupuestarios del capítulo I “Gastos de personal”, referidas a personal docente, atribuida por el artículo 3.3 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2003, en el Ilmo. Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En Mérida, a 21 de enero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se adscribe con carácter definitivo a maestros afectados por el desglose del C.P. Juan Vázquez.

El Decreto 63/2002, de 28 de mayo, (D.O.E nº 62 de 30 de mayo), por el que se crean Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo cuarto la creación del C.P. “Puente Real” (Código 06007685), por desglose del C.P. “Juan Vázquez” (Código 06005469), ambos en la localidad de Badajoz.

La Resolución de 4 de junio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, (D.O.E nº 70 de 18 de junio), dispone en su artículo cuarto la apertura y puesta en funcionamiento del C.P. “Puente Real”, (Código 06007685), creado por desglose del C.P. “Juan Vázquez” (Código 06005469), durante el curso 2002-2003.

Dicho desglose conlleva la necesaria reorganización y asignación al nuevo centro de los docentes que con destino definitivo prestan servicios en el del C.P. “Juan Vázquez” de Badajoz, de conformidad con lo previsto en la Orden de 1 de junio de 1992, (B.O.E del 9) y lo establecido en el Real Decreto 2.112/1998, de 2 de octubre (B.O.E. del 6).

Por todo ello, vistos los informes emitidos desde el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Badajoz, y en virtud de la delegación de competencias de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura (DOE nº 152, de 30 de diciembre de 1999), esta Secretaría General de Educación, a propuesta del Director General de Personal Docente,

RESUELVE

Primero.- Adscribir con carácter definitivo, a los puestos de trabajo del C.P. “Puente Real”, (Código 06007685), a los docentes que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.- La nueva adscripción del profesorado que se relaciona en el Anexo I no supondrá modificación de su situación ni de los derechos que les correspondan, y contarán a efectos de antigüedad en el nuevo centro la generada en su centro de origen.